



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rad: 050013110-007-2021-00326-00
Ref: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por la EPS SALUD TOTAL S.A, de acuerdo con el oficio remitido, lo anterior para los fines pertinentes.

En virtud de dicha respuesta, se le ordena al apoderado de la parte demandante que proceda a realizar la Notificación a la parte demandada a la nueva dirección de correspondencia suministrada por la EPS SALUD TOTAL S.A; lo anterior con la finalidad de integrar el contradictorio y continuar con el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE

MCA

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00a2a96f0b932446d5272feceb6a6fad62a1765315696c908ef727b86e93b45**

Documento generado en 04/05/2023 01:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>